

--- En la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del día 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, comparecen dentro de los autos del expediente número **518/2022/M-4** formado con motivo de la demanda laboral instaurada por la **C. MA. LILIANA CARRILLO SÁNCHEZ** en contra del **MUNICIPIO DE ÉBANO, S.L.P. Y/O H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P.** Debidamente instalado el acto en este Tribunal y declarada abierta la comparecencia por el C. Secretario General de Acuerdos, se da cuenta de la asistencia de la actora la C. MA. LILIANA CARRILLO SÁNCHEZ quien se identifica con credencial expedida por el INE con clave de elector CRSNMA73012728M800 la cual coincide fiel y exactamente con los rasgos físicos de quien la exhibe y es devuelta en este acto por ser de uso personal. De igual forma comparece el LICENCIADO LUIS GABRIEL MONROY CALDERON quien se identifica con cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública con número 6022578 la cual porta la fotografía del compareciente y que coincide fiel y exactamente con los rasgos físicos de quien la exhibe y es devuelta en este acto por ser de uso personal dejando copia simple en autos para constancia legal, quien manifiesta y acredita comparecer como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., como consta en el ejemplar del Periódico Oficial del Estado de fecha 03 de octubre de 2024, lo anterior con fundamento en los artículos 141, 142 y 146 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. En seguida se les concede el uso de la voz a las partes del juicio aquí presentes, por así solicitarlo, y al efecto manifiestan: Que el motivo de nuestra comparecencia es con el fin de depositar y ratificar antes esta autoridad laboral el convenio celebrado entre la C. MA. LILIANA CARRILLO SÁNCHEZ actora del juicio y el LIC. LUIS GABRIEL MONROY CALDERON Síndico Municipal del ayuntamiento demandado, como ha quedado previamente acreditado en la comparecencia de que nos ocupa, convenio de fecha 14 de noviembre de 2024, bajo el cual se sujetaran las partes estando conformes con las cláusulas estipuladas, a efecto de que el mismo sea aprobado y sancionado por este H. Tribunal del Trabajo en términos de ley, una vez hecho lo anterior se dé por concluido y se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. En este momento se da cuenta de convenio celebrado por las partes comparecientes, mismo que ratifican para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo y dado que de la revisión del presente convenio no resulta lesivo para los intereses de la parte actora se aprueba y sanciona el mismo, lo anterior por lo dispuesto en el artículo 122 fracción III y 188 de la Ley de los Trabajadores al



2

Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí y en razón de no lesionar los intereses de la parte actora, se obliga a las partes a estar y pasar por el presente convenio en todo tiempo y lugar, por lo anterior **se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**; en consecuencia se deja sin efecto las diversas audiencias fijadas en autos para el desahogo de pruebas. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia, quedando debidamente notificadas las partes de los acuerdos tomados en la misma y firmando al margen para constancia legal las personas que en ella intervinieron cuando sepan y quieran hacerlo, haciendo entrega de copia simple de la presente audiencia a las mismas, lo anterior con fundamento en el artículo 165 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

DOY FE.-----
-- **ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**-----

MDC. OSCAR RICARDO LOPEZ LEYVA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LIC. PERLA BERENICE MONREAL MARIN
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

LIC. JORGE EDGARDO CAZARES RIVAS
REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

LIC. MARIA LAURA ZAMARRIPA ALVARADO.
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

LIC. FABIO ANTONIO LEURA GONZALEZ
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. JUAN CARLOS ORTA PIÑA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

